



Señor Presidente,

La Delegación de Uruguay se adhiere a la exposición efectuada por la CELAC y le da la bienvenida a los informes del Secretario General sobre Administración de Justicia, el referido a las modificaciones propuestas a las reglas de procedimiento de ambos Tribunales del Sistema Formal de las Naciones Unidas, así como también el informe de la Oficina del Ombudsman y servicios de Mediación y finalmente al emitido por el Consejo de Justicia Interna; en el entendido de que los mismos reflejan los avances que el nuevo sistema ha conseguido en éstos pocos años que se encuentra en vigencia, así como también los temas que quedan pendientes con el objetivo de obtener un sistema más justo y basado en el derecho.

Uruguay pone de manifiesto que observa con satisfacción el desarrollo de un sistema de justicia interna que establece instancias de conciliación administrativa así como jurisdiccional, con el fin de resolver los conflictos que afligen a sus funcionarios y afectan a la ONU. Dichas instancias cuentan con plazos sensiblemente más breves que los existentes en la justicia interna de la mayoría de los países miembros de la organización, en lo que se ha apelado a un principio muy caro para la justicia, cual es la prontitud en la resolución de los conflictos, cualesquiera sean éstos, ya que cuando la justicia mucho demora, deja de ser justicia.

Señor Presidente,

Señor Presidente,

Uruguay expresa su apoyo a la labor desarrollada por la Oficina de Asistencia Legal al Personal, que proporciona servicios de asesoramiento y representación ante las instancias existentes en el actual sistema a un volumen importante de miembros del personal. En tal sentido, nuestra delegación estudiará con mucho interés las propuestas existentes en el anexo nro. 2 del Informe principal del Secretario General, con la posibilidad de fortalecer dicha oficina, analizar alternativas de representación ante el sistema de justicia interna y estudiar opciones de un mecanismo obligatorio de financiación.

El desempeño del sistema formal, en particular las dos instancias jurisdiccionales existentes han